



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 2

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 27N de fecha 18-04-2018 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 18-04-2018, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67758) ENCUENTRO: OROQUIETA ESPINILLO - INSTITUCION LA SALLE "A"

Equipo: OROQUIETA ESPINILLO (8157)(2327) (Total: 30,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: FRESNO LOPEZ DE LA NIETA, DANIEL FELIPE

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 30,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 2

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 30,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: DE ISASI GARCIA, LUIS JAVIER

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 30,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 2

(67760) ENCUENTRO: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. - F.S. EL ALAMO

Equipo: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. (8086)(2555) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: TERUEL VIOQUE, IVAN (ENTRENADOR)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

(67759) ENCUENTRO: C.D.E. EL VALLE - FUTSAL PINTO F.S.

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 45,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: VIGO GIL, PABLO

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 1

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: NAVARRO DE LA ANTONIA, ANTONIO

- SANCIÓN ECONOMICA 30,00€ - Artículo: 137,2,C Y 137,2,1 - Partidos: 2

Equipo: C.D.E. EL VALLE (8095)(3070) (Total: 60,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: CALVO DIAZ, CARLOS



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 30,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 2

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: FERNANDEZ REDONDO, MARCOS

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 30,00€ - Artículo: 137,2,C Y 137,2,I - Partidos: 2

(82716) ENCUESTRO: INSTITUCION LA SALLE "A" - FUTSAL PINTO F.S.

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 0,00 €)

Dicho encuentro se celebrará el 06/05/18 a las 16 horas en el PM Gallur.

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

NOTA:

EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS, EN LA JORNADA DEL 07-08/ABR/18:

-COLMENAR VIEJO (9109-9140)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 30 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SEGÚN ART. 231.3

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.